

ANEXO I

Modelo de solicitud

Don
 con núm. R.P.: y DNI:, solicita formar parte de la bolsa de expertos para informar sobre Proyectos Editoriales y materiales curriculares presentados por las Editoriales.
 Centro de destino: Teléfono:
 Dirección particular:
 Teléfono:.....
 Especialidad por la que participa:

- Educación Infantil ()
- Educación Primaria ()
- Idioma extranjero Inglés - Primaria ()
- Idioma extranjero Francés - Primaria ()
- Educación Física - Primaria ()
- Música-Primaria ()
- Ciencias Sociales, Geografía e Historia - ESO ()
- Ciencias de la Naturaleza - ESO ()
- Matemáticas ESO ()
- Lengua Castellana y Literatura - ESO ()
- Lengua Extranjera Inglés - ESO ()
- Lengua Extranjera Francés - ESO ()
- Educación Física - ESO ()
- Música - ESO ()
- Educación Plástica y Visual - ESO ()
- Tecnología - ESO ()
- Otra área o materia de ESO, Bachillerato, F.P., o Enseñanzas Especiales. Area o Materia:

..... *
 (*Indicarla)

() Marcar con una x sólo si se es Maestro adscrito al Primer Ciclo de la ESO.

En Sevilla a de de 1997.

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO

ANEXO II
 Criterios de Selección

BAREMO	
MERITOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Experiencia docente. 1.1. Por cada año de experiencia docente que exceda de los exigidos en esta convocatoria: 0.25 puntos. Máximo: 2 puntos.	Hoja de servicios realizados, debidamente cumplimentada y certificada por los servicios competentes.
2. Formación Permanente 2.1. Por cursos de formación permanente del profesorado impartidos, relacionados con la especialidad a la que se concursa: 0.2 por cada 10 horas de curso. Máximo: 3 puntos. 2.2. Por cursos de formación permanente del profesorado recibidos, relacionados con la especialidad a la que se concursa: 0.1 por cada 10 horas de curso recibido. Máximo: 2.5 puntos. 2.3. Por cada año de participación en Seminarios Permanentes, Grupos de Trabajo y Proyectos de Innovación: 0.25 puntos. Máximo: 2 puntos.	Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.
3. Publicaciones y Ponencias 3.1. Publicaciones sobre aspectos científicos o didácticos relacionadas con la especialidad por la que se concursa: 0.25 po cada Publicación. Máximo: 2 puntos 3.2. Ponencias y comunicaciones, publicadas en actas, sobre aspectos científicos o didácticos relacionados con la especialidad a la que se concursa: 0.25 puntos por ponencia Máximo: 1 punto.	Los ejemplares correspondientes indicando el I.S.B.N. o sus fotocopias compulsadas. Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Carmen Cabrera López Secretaria del Ayuntamiento de Canjayar (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Carmen Cabrera López, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 23246166/68/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Canjayar (Almería), así como acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del

Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a doña María del Carmen Cabrera López, N.R.P. 23246166/68/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Canjayar (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de octubre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña M.ª Belén Güemes Alzaga, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE

de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª Belén Güemes Alzaga, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Algebra», adscrita al Departamento de «Algebra, Computación, Geometría y Topología».

Sevilla, 21 de octubre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos**UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 17 de octubre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA**Base I. Aspirantes**

1. Podrán tomar parte los Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a las Escalas Especiales o especialidades de Escalas correspondientes al área de las plazas que se convocan, clasificadas en el grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo

de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos Generales.**1.1. Grado personal consolidado.**

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios; medio punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial que no sea de formación de funcionarios.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos en centros oficiales que no sean de formación de funcionarios.

La puntuación máxima en este apartado será de dos puntos y medio.

1.3. Experiencia.

En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita.